

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 266/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, perteneciente a la familia profesional de Arte Floral.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La formación en general y la formación artística en particular, constituyen actualmente objetivos prioritarios de cualquier sociedad que se plantee de manera especial progresar. Por ello, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aborda, por primera vez en el contexto de una reforma del sistema educativo, a las enseñanzas artísticas, de las que forman parte las artes plásticas y el diseño, con dos finalidades fundamentales: proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Asimismo, establece que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden entre otros los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Si bien, la citada Ley Orgánica contempla las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el Título Segundo, dentro de las enseñanzas de régimen especial, éstas se organizan en ciclos formativos, según lo dispuesto en el Título Primero para las enseñanzas de formación profesional.

Los ciclos formativos de grado superior persiguen formar un profesional con visión integradora de los respectivos campos profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño en los que interviene. La cualificación que proporcionan debe permitir a los alumnos y alumnas que superen estos estudios conocer la adecuación y función de los diferentes elementos tanto técnicos como artísticos y ejecutar un trabajo que conlleve ciertas responsabilidades de proyectación, programación y coordinación artístico-técnicas.

La superación de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de grado medio y grado superior, dará derecho a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior respectivamente, en la correspondiente profesión.

La organización de la formación específica en ciclos formativos de duración variable, con estructura modular, ha de permitir flexibilizar interdisciplinariamente las secuencias de aprendizaje, conjugando perfectamente la formación técnica con la artística, aspectos propios e indisolubles de unas enseñanzas artísticas. Organización y estructura que también posibilitan una formación continua y permanente, en cuanto a reciclaje y actualización de conocimientos, así como la incor-

poración al sistema educativo de personas que lo hubieran abandonado con anterioridad.

Los programas formativos de cada título se inspiran en un perfil profesional, definido por el campo de actuación y por sus tareas más significativas, basado en el estudio del sector y con la participación de organizaciones empresariales, profesionales, artesanales y artísticas. Ello permite establecer un sistema de correspondencias con la práctica laboral.

La adaptación de los ciclos formativos al entorno, adquiere gran importancia como factor de desarrollo local, a nivel económico, social, histórico y cultural. Asimismo, una interesante novedad, es la posible colaboración de profesionales, artistas, críticos u otras personas de significación y relevancia, en determinados aspectos formativos, referidos a técnicas avanzadas e innovaciones. Esto, unido a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada del centro educativo con los ámbitos productivo y artístico; además de la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de las Escuelas. Todo ello ha de contribuir a situar al alumnado, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de la actividad profesional.

Estas enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble cometido, de un lado, preservan las prácticas artísticas fundamentales y tradicionales, y de otro incorporan la renovación de técnicas, materiales y tendencias. Ello contribuye a garantizar el conocimiento, conservación, enriquecimiento y divulgación del patrimonio artístico y cultural español, en particular el de Andalucía, asegurado por la presencia en el catálogo de títulos, de ciclos formativos de profunda identidad andaluza. E igualmente, se incorporan al desarrollo curricular de todos los ciclos, las especificidades culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1741/1998, de 31 de julio, establece el título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, perteneciente a la familia profesional de Arte Floral y sus correspondientes enseñanzas mínimas, por lo que procede de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en el mencionado Real Decreto, así como los establecidos en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

En la tramitación de la presente norma ha sido atendido el informe del Consejo Escolar de Andalucía.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y a propuesta de la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003.

D I S P O N G O

CAPITULO I

ORDENACION ACADEMICA DEL TITULO DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE TECNICO SUPERIOR EN ARTE FLORAL

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto viene a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación de las enseñanzas

correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño, perteneciente a la familia profesional de Arte Floral, de:

- Técnico Superior en Arte Floral.

Artículo 2. Finalidades.

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención del título a que se refiere el artículo 1, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad que les permita:

a) Apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 3. Objetivos.

Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, han de proporcionar a los alumnos y alumnas la formación necesaria para:

a) Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.

b) Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.

c) Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística y profesional.

d) Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

e) Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación laboral básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Duración.

La duración del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño para el que se establecen las enseñanzas por el presente Decreto, es la que se indica en el apartado 1.3 del Anexo I.

Artículo 5. Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, se organizan en módulos.

Artículo 6. Concepto de módulo.

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, el concepto módulo se considerará equivalente al término materia teórica, materia teórico-práctica y clases prácticas a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 7. Estructura.

Los módulos que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, son los establecidos en el apartado 3.2 del Anexo I.

Artículo 8. Fase de formación práctica.

1. De conformidad con el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellas efectuadas en el marco de programas de intercambio nacional e internacional.

2. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá por finalidades:

a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo de la formación en el centro educativo.

b) Contribuir al logro de las finalidades y los objetivos previstos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto y de los objetivos propios del ciclo formativo, establecido en el correspondiente apartado 3.1 del Anexo I.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará la organización, duración y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, de conformidad con la Orden de 6 de junio de 2000, sobre exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

Artículo 9. Proyecto.

1. Para la obtención del título, el currículo determinará el proyecto que deberán superar los alumnos y alumnas, una vez aprobados los demás módulos del ciclo correspondiente. En el proyecto los alumnos y alumnas deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos necesarios para el ejercicio profesional de su especialidad.

2. Con este fin, el alumnado elaborará un proyecto final perteneciente al campo concreto de dicha especialidad, acompañado de una memoria explicativa del mismo.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de elaboración y evaluación del proyecto final.

Artículo 10. Currículo.

1. La duración, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos correspondientes al ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de Arte Floral, se establecen en el apartado 3.2 del Anexo I.

2. Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos de Proyecto final y de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres establecidas en el Anexo I, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares de los ciclos formativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto.

Artículo 11. Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos que componen las enseñanzas del título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Entorno económico, social y cultural.

Los centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico, social y cultural y sus posibilidades de desarrollo, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 13. Profesorado.

1. En el Anexo II del presente Decreto se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que deben impartir cada uno de los módulos del ciclo formativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, y adoptará las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Artículo 14. Autorización de centros privados.

La autorización a los centros privados para impartir enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño que se regula en el presente Decreto, se realizará de conformidad con el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, así como, con el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.

CAPITULO II

LA TUTORIA, LA ORIENTACION ESCOLAR, LA ORIENTACION PROFESIONAL Y LA FORMACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Artículo 15. Tutoría.

1. La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades, conforme con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.

3. La tutoría a un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.

b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro educativo y el alumnado.

c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.

d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

4. Con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y de formación para la inserción laboral de los alumnos y alumnas, los centros docentes podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesorado y del correspondiente Equipo de Orientación Educativa.

Artículo 16. Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, será desarrollada de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional necesaria para elegir las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPITULO III

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Artículo 17. Necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia regulará para el alumnado con necesidades educativas especiales, el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades y de los objetivos establecidos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

Artículo 18. Educación a distancia y de adultos.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá adecuar las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas, de conformidad con la normativa vigente.

CAPITULO IV

DESARROLLO CURRICULAR

Artículo 19. Proyecto curricular.

1. Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno socioeconómico, artístico, cultural y profesional.

2. Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.

3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior atenderá siempre a un carácter de interdisciplinariedad y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Organización de los módulos impartidos en el centro educativo.

b) Planificación y organización del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizarla.

d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente.

e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.

f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos.

g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 20. Programaciones.

1. Los Departamentos de los centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de Arte Floral, elaborarán programaciones para los distintos módulos.

2. Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de los objetivos específicos de los respectivos módulos, formulados en términos de capacidades, al contexto socioeconómico, cultural, artístico y profesional del centro educativo y a las características de los alumnos, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

3. Los Departamentos al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 10 del presente Decreto.

CAPITULO V

EVALUACION

Artículo 21. Evaluación.

1. Los profesores evaluarán los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro, a las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural, artístico y profesional.

2. La evaluación de las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Arte Floral, se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en los módulos, así como los objetivos generales del ciclo formativo correspondiente y las finalidades de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

3. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará por módulos. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos, así como la madurez académica, artística y profesional del alumnado en relación con los objetivos del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios posteriores a los que puedan acceder.

4. El número máximo de convocatorias por módulo profesional será de cuatro. Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar una convocatoria adicional de acuerdo con la Orden de 12 de mayo de 2000, por la que se regula la convocatoria adicional en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.

5. Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación del alumnado en las sesiones de evaluación.

CAPITULO VI

ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS

Artículo 22. Requisitos académicos.

1. Para acceder al ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño que se regula en el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de bachiller o el de técnico superior, así como aquellos otros títulos o estudios declarados equivalentes de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio y 440/1994, de 11 de marzo, y superar la correspondiente prueba de acceso a la que se refiere el artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, anteriormente citada.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará la estructura, contenido y criterios de calificación de la prueba de acceso a la que se hace referencia en el punto anterior. Dicha prueba permitirá acreditar las aptitudes necesarias para cursar las enseñanzas del ciclo formativo con aprovechamiento.

Artículo 23. Sin requisitos académicos.

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior y, de conformidad con el punto cuarto de la Disposición final segunda de la Ley Orgánica 10/2002, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de Arte Floral sin estar en posesión del título de bachiller. Para ello, el aspirante deberá demostrar tanto los conocimientos y aptitudes propias de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Para acceder por esta vía se requerirá tener veinte años de edad o estar en posesión del título Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tener dieciocho años de edad, en ambos casos cumplidos en el año natural de la prueba.

2. Los centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Arte Floral,

de acuerdo con la regulación que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 24. Exenciones.

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 22 del presente Decreto, los alumnos y alumnas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber superado las materias de la modalidad del Bachillerato de Artes: Volumen, Fundamentos del Diseño y Dibujo Artístico II.

b) Haber superado los estudios Experimentales de Bachillerato Artístico.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito del Arte Floral.

CAPITULO VII

TITULACION Y ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES

Artículo 25. Titulación.

1. Los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Arte Floral, recibirán el título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, como se establece en el apartado 1.1 del Anexo I.

2. Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo de grado superior cursado, incluidos el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el de Proyecto final.

Artículo 26. Acceso a estudios superiores.

De conformidad el punto tercero de la Disposición final segunda de la Ley Orgánica 10/2002 y con el Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral permitirán el acceso directo a:

1. Estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño de:

- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Cerámica.
- Diseño.
- Vidrio.

2. Estudios superiores universitarios conducentes al título de:

- Ingeniero Técnico en Diseño industrial.
- Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria).
- Licenciado en Bellas Artes.
- Licenciado en Historia.
- Licenciado en Historia del Arte.

CAPITULO VIII

CORRESPONDENCIAS Y CONVALIDACIONES

Artículo 27. Correspondencia con la práctica laboral.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1741/1998, los módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los que se establecen en el apartado 5 del Anexo I del presente Decreto.

Artículo 28. Convalidaciones.

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de Arte Floral y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que la regule.

Artículo 29. Otras correspondencias y convalidaciones.
Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, podrán incluirse otros módulos susceptibles de correspondencia y convalidación con la práctica laboral.

CAPITULO IX

CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Artículo 30. Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 31. Formación del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística, científica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.
3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Artículo 32. Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 33. Materiales curriculares.

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que faciliten y orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
2. En dichas orientaciones se incluirán aquéllas referidas al aprendizaje y a la evaluación de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 34. Evaluación y revisión de las enseñanzas.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Arte Floral, se orientará hacia la permanente adaptación a las demandas económicas, sociales, culturales y artísticas, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a cinco años.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

ARTE FLORAL

1. Identificación del título.

El ciclo formativo de grado superior de Arte Floral atiende a una demanda laboral, pública y privada, de profesionales especializados, generadora de un gran volumen comercial en el sector de la producción nacional y extranjera.

La modernización y acomodación a las nuevas tecnologías y corrientes estéticas de esta profesión de tradición antigua, es indispensable en una sociedad como la actual, cuyo nivel cultural, cada vez más elevado, explica el incremento del consumo de planta y flor cortada para uso personal o como elemento decorativo. Asimismo aumenta la demanda social de ajardinamiento urbano entendido como la jardinería aplicada a espacios interiores y exteriores integrados en la arquitectura.

La estructuración de un ciclo formativo de grado superior que cualifique para el ejercicio profesional, ya sea como profesional autónomo o por cuenta ajena es, pues, una exigencia social.

La formación del alumnado deberá cubrir aspectos artísticos, técnicos y comerciales para conseguir un amplio bagaje como especialistas en ornamentación floral, que les permita integrarse en el mundo de la empresa.

El profesional de este campo deberá poseer sensibilidad artística, imaginación y creatividad, lo que junto con la técnica, constituye el valor principal de esta actividad.

La finalidad de estos estudios, es la de formar Técnicos Superiores en Arte Floral como una profesión, que cubra las demandas y necesidades de la sociedad en este ámbito, comprendiendo la manipulación de flor cortada natural, seca y artificial, así como la creación y mantenimiento de la jardinería urbana.

1.1. Denominación: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Floral.

1.2. Nivel: Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

1.3. Duración total del ciclo: 1.950 horas.

2. Descripción del perfil profesional.

2.1. Campo profesional: El profesional de este nivel estará en disposición para actuar en el mundo del trabajo en el área elegida y tendrá atribuciones y facultades para ejercer su actividad profesional en:

- La dirección de una empresa de ornamentación floral, en toda su pluralidad de funciones: Dirección artística, gestión empresarial, relación con empleados y clientes, etc.

- En colaboración o al servicio de profesionales o de estudios de arquitectura e ingeniería, ayuntamientos, comunidades de vecinos o particulares.

- En empresas del sector floral o de servicios y en aquellas otras que, enmarcadas en otros sectores de producción industrial, requieren los servicios de este profesional dado que utilizan entre sus componentes elementos florales o servicios propios o afines de la producción de floral artística.

- En empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional relativo a la industria floral.

- Como profesional independiente, en régimen de sociedad o asociado en cooperativa.

- Bajo la dirección de técnicos de niveles superiores, de éste o de otros ámbitos académicos, para la realización de proyectos que requieran los servicios de estos profesionales.

- En tareas de asesoramiento sobre arte floral a empresas, profesionales independientes o artistas.

- En la realización de proyectos de carácter artístico creados por él, por otros titulados o por artistas.

2.2. Tareas más significativas:

- Proyectar y dirigir y producir con plena capacidad, sus proyectos de decoración con flores frescas, secas o artificiales y elementos auxiliares para ajardinamientos, complementos para la moda y las instalaciones, desarrollando su actividad en interiores, exteriores, exposiciones, obras relacionadas con la jardinería de interiores que no presenten problemas constructivos, etc.

- Concebir, proyectar, y realizar proyectos de ornamentación floral en cualquiera del conjunto de técnicas que integran este ciclo, y el control de todo el proceso desde su concepción hasta su comercialización.

- Interpretar los datos suministrados por clientes, revistas especializadas, asociaciones profesionales, estudios de mercado, etc., con vistas a la realización de productos que satisfagan una necesidad existente en la sociedad.

- Organizar el proceso productivo de la manera más racional y eficiente posible y resolver los problemas artísticos, técnicos y de gestión que plantee la ejecución del trabajo y el mantenimiento de la maquinaria y el utillaje.

- Dirigir y coordinar equipos de trabajo.

- Ejercer labores de control de calidad.

- Analizar y reproducir composiciones florales artísticas, así como realizar tareas de asesoramiento en cuanto a su mantenimiento, conservación y almacenamiento.

- Conocer e incorporar las innovaciones que puedan ir surgiendo debidas a la incorporación de nuevos materiales y tecnologías.

- Analizar con los clientes las necesidades que convergen en una propuesta, para configurar los planteamientos artísticos del proyecto y dictar las especificaciones oportunas para conseguir un óptimo resultado.

- Analizar la/s técnica/s a utilizar en los planteamientos plásticos de los proyectos y establecer los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

- Armonizar el diseño con la técnica y el aspecto comercial, realizando propuestas de proyecto globales.

- Investigar en formas, materiales y procesos creativos propios de su área.

- Valorar y confrontar la calidad de materiales y acabados.

3. Enseñanzas del Ciclo Formativo de Arte Floral.

3.1. Objetivos generales:

- Desarrollar las actitudes, destrezas y habilidades que les permitan analizar, comprender y desarrollar los procesos básicos de realización propios de la especialidad.

- Conocer y saber utilizar los métodos y sistemas de creación y elaboración de productos propios de la especialidad, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas que se integran dentro de este campo profesional.

- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de proyectación, realización o producción.

- Conocer con detalle las especificaciones científicas y técnicas del material vegetal, complementos y tratamientos así como lo relativo a los equipos, maquinaria y servicios utilizados.

- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.

- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la especialidad valorando la importancia de desarrollar la sensibilidad artística, la ima-

ginación y la creatividad como base fundamental para el desarrollo de la profesión.

- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo propio de la especialidad.

- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

- Seleccionar y valorar con rigor crítico las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y cultural de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

- Adquirir los conocimientos suficientes para rentabilizar el trabajo.

- Saber detallar las especificaciones técnicas de condiciones de sustrato, abonos y productos fitosanitarios requeridos por las condiciones climatológicas, así como aquellos requerimientos derivados del mantenimiento, conservación y distribución de las producciones artísticas florales.

- Reconocer e identificar aspectos relevantes de las artes florales en Andalucía.

3.2. Módulos.

a) Formación en el centro educativo:

- Historia de la arquitectura y su entorno ambiental.
- Historia del paisajismo.
- Dibujo artístico y proyectos.
- Dibujo técnico.
- Volumen.
- Taller de arte floral.
- Técnicas de jardinería.
- Proyectos de arte floral.
- Formación y orientación laboral.

b) Formación en centros de trabajo:

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

A) FORMACION EN EL CENTRO EDUCATIVO

MODULO 1: HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y DE SU ENTORNO AMBIENTAL

Duración: 64 horas.

Objetivos:

- Estimular la comprensión visual y conceptual del lenguaje de las artes plásticas, y en especial del que es propio del espacio arquitectónico, para valorar adecuadamente su significado y conocer su génesis y evolución.

- Integrar esos conceptos expresivos en el contexto de las culturas visuales en que se han desarrollado, como medio de obtener un conocimiento amplio y rico de cuantos aspectos culturales, sociales, económicos o ideológicos han contribuido a su definición.

- Respetar las manifestaciones artísticas del pasado, por lejanas que se encuentren de nosotros en espacio, tiempo o sensibilidad, y valorar las realizaciones del arte contemporáneo, como parte de la cultura estética del siglo XX y marco en que se integran las creaciones del interiorismo actual.

- Potenciar la práctica interdisciplinar con el resto de los módulos que configuran en este ciclo formativo.

- Conocer los aspectos más relevantes de la historia de la arquitectura y de su entorno ambiental en Andalucía.

Contenidos:

1. Evolución de los conceptos y de las formas de la arquitectura y de su entorno ambiental. Las técnicas y los materiales y su influencia en los cambios formales:

1.1. El espacio habitable en la prehistoria, en las culturas preindustriales y primitivas.

1.2. Culturas urbanas. Los elementos definidores de la arquitectura: concepto de espacio arquitectónico y ornamental. Espacios arquitectónicos no occidentales.

1.3. El espacio arquitectónico clásico: tipologías fundamentales y lenguaje ornamental.

1.4. Conceptos espaciales y desarrollos arquitectónicos paleocristianos y bizantinos.

1.5. Espacio religioso y espacio natural en la cultura islámica. Programas ornamentales al servicio de la idea religiosa.

1.6. Sociedad medieval: hábitat público y hábitat privado. Génesis de la ciudad medieval.

1.7. La perspectiva en el espacio arquitectónico renacentista: lo religioso y lo profano. Conceptos de armonía y proporción. Estudio comparativo de los sistemas ornamentales del quattrocento y del cinquecento. Aportación italiana a las modalidades nacionales.

1.8. Nuevo concepto de urbanismo y su simbología. Espacios ajardinados. Definición de una cultura de la vivienda y del confort.

1.9. Espacio eclesiástico y espacio cortesano en el Barroco: dinamismo-estatismo. Integración de las artes para la configuración de un ambiente escenográfico: efectos ornamentales externos e internos.

1.10. Programas espaciales y decorativos del Rococó: caracterización, influencias y diversificación ambiental. Los grandes diseñadores de los siglos XVII y XVIII. Las Manufacturas reales al servicio de un credo estético. Sistematización urbanística en Europa.

1.11. Revolución burguesa: su incidencia sobre la funcionalidad de la arquitectura y de la urbanística europea y americana.

1.12. El eclecticismo. De la ciudad tradicional a la urbe industrial: evolución de la vivienda urbana.

1.13. Nuevas tecnologías aplicadas a la arquitectura: soluciones para las necesidades de la industria y del comercio. Viviendas residenciales, urbanas y casas de campo.

1.14. El modernismo y su revisión de los conceptos arquitectónicos tradicionales; antecedentes y tendencias nacionales, renovación ornamental y de los elementos accesorios. Nacimiento del diseño industrial.

1.15. Enunciados ornamentales y ambientales del Art Decó.

1.16. Nuevos caminos de la arquitectura moderna: estudio racional del hábitat humano. Conceptos sociales y urbanísticos en la nueva arquitectura. Los grandes creadores europeos y americanos.

1.17. La segunda mitad del siglo XX. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.

1.18. El diseño arquitectónico en la planificación urbanística. Espacios urbanos, residenciales y suburbanos.

1.19. Planteamientos de la arquitectura industrial, comercial, social, deportiva, religiosa, etc. La vivienda y sus necesidades actuales. La arquitectura popular. La tratadística arquitectónica y el espacio ideal. Influencia de los postulados estéticos del arte actual.

2. Historia de la arquitectura y su entorno ambiental en Andalucía:

2.1. Evolución técnica y formal de la arquitectura y su entorno ambiental en Andalucía. Estilos y realizaciones relevantes.

2.2. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico en Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre la arquitectura y su entorno ambiental.

Criterios de evaluación:

- Expresión a través de un pensamiento lógico y crítico la capacidad de percepción visual razonada y científica de las formas artísticas.

- Organización y relación de conceptos sensoriales, categorías estéticas y estilísticas e interpretar todo ello adecuadamente.

- Uso de una terminología adecuada.

- Expresión de criterios personales razonados ante cualquier obra visual.

- Reconocimiento de los aspectos relevantes de la arquitectura y su entorno ambiental en Andalucía.

MODULO 2: HISTORIA DEL PAISAJISMO

Duración: 52 horas.

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos de historia de que son específicos de esta especialidad.

- Facilitar a la especialidad las referencias concretas necesarias para su comprensión técnica, histórica y artística.

- Integrar estas realidades sensoriales específicas en el contexto espacio-temporal del desarrollo plástico, para valorar debidamente cuantos factores convergen en la expresión artística y adquirir un juicio crítico ponderado sobre el pasado y el presente de las realizaciones propias de la especialidad.

- Conocer los aspectos más relevantes de la historia del paisajismo en Andalucía.

Contenidos:

1. Evolución de los conceptos y de las formas del paisajismo. Las técnicas y los materiales y su influencia en los cambios formales:

1.1. Introducción a las intervenciones humanas en el paisaje, tipos y consecuencias. Conceptos de paisaje y jardín. Arquitectura y paisaje.

1.2. La naturaleza incorporada al arte. Babilonia, Egipto y mundo grecorromano. Concepto de naturaleza humanizada en las culturas no europeas. Los jardines chinos y japoneses.

1.3. Simbolismo de la naturaleza en el mundo cristiano. Espacios naturales en la arquitectura monástica. Influencia de la doctrina franciscana sobre la nueva visión del mundo. Interpretaciones de la realidad natural a través de la óptica del arte: fuentes iconográficas bajomedievales. Aportaciones del Islam a la relación arquitectura-paisaje.

1.4. El paisaje visto por los artistas del Renacimiento: ejemplos significativos de distintos países, escuelas y autores. La vegetación como componente de los repertorios ornamentales italianos y europeos. El auge de la jardinería y su contribución al espacio arquitectónico externo. Jardines representativos.

1.5. La estética integrada del Barroco: planteamientos urbanísticos. Valoración del jardín francés y de los elementos que lo integran. Representaciones europeas. El jardín dieciochesco: representaciones cortesanas y científicas. Significación de los elementos vegetales y florales en la temática ornamental y en el arte del Barroco y Rococó. Importancia de la naturaleza para la forma de vida anglosajona: sus repercusiones en el arte y la urbanística.

1.6. Paisaje y arte: visiones de la naturaleza a través de la pintura del siglo XIX y sus distintos movimientos. Sensibilidad romántica como impulsora de la libertad organizativa de parques y jardines. Jardines públicos y privados. Final de siglo: utilización social de los espacios ajardinados; la vida al aire libre; el sentido decorativo en los parques. Consecuencias e influencias de la revolución industrial. Ciudad jardín frente a urbe industrial.

1.7. Nuevo concepto del espacio natural a lo largo del siglo XX. Transcendencia social de los espacios verdes para la vivienda y el urbanismo. Defensa de la naturaleza en relación con la vida actual: parques y reservas naturales.

1.8. Repercusiones de la estética oriental sobre el paisajismo en occidente. Influencia de los postulados estéticos del arte contemporáneo sobre el paisajismo actual.

2. Historia del paisajismo en Andalucía.

2.1. Evolución técnica y formal del interiorismo y del paisajismo en Andalucía. Estilos y realizaciones relevantes.

2.2. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico en Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre el paisajismo.

Criterios de evaluación:

- Desarrollo adecuado de la capacidad de percepción visual razonada y científica de las artes aplicadas al paisajismo, y a la ornamentación floral en particular, de su evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidos y realizados.

- Organización y relación de conceptos sobre categorías estéticas de la ornamentación floral, e interpretación adecuada de las mismas y sensibilidad manifestada ante ellos.

- Uso habitual de una terminología específica correcta.

- Reconocimiento de los aspectos relevantes de la historia del paisajismo en Andalucía.

MODULO 3: DIBUJO ARTISTICO Y PROYECTOS

Duración: 320 horas.

Objetivos:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquéllas de carácter funcional.

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada a las artes florales.

- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.

- Aprender y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.

- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.

- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados a las artes florales.

- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.

- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de las artes florales.

- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.

- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.

Contenidos:

1. Técnicas y materiales.

1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo:

- Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas: temple (acrílico, vinílico, colas, huevo), acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, etc...

- Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.

1.2. Diferentes técnicas y procedimientos adecuados a la representación de gemas, materiales orgánicos, plásticos, arte florales y metales en superficies planas y curvas.

2. Elementos de la configuración.

2.1. Forma y proporción:

Comportamientos formales de la imagen.

Percepción de la forma, del espacio y del movimiento.

Dimensión, formato, escala y proporción: relaciones de las partes con el todo.

Análisis de la forma:

- Las formas construidas o artificiales. Nociones de ergonomía y antropometría de utilidad en dibujo: la figura humana y su relación con las formas de su entorno.

- Las formas de la Naturaleza. El mundo orgánico. Nociones de biónica de utilidad en dibujo: génesis, estructuras y crecimiento de la forma.

- Lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Ilusión de espacio. Perspectiva aérea.

- La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas gráficas.

2.2. La luz:

- Las relaciones de valor. El claroscuro.

- Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.

2.3. El color:

- Percepción del color.

- Nomenclatura, clasificación y codificación de colores.

- Aplicación realista, informativa, expresiva y simbólica del color.

2.4. Texturas:

- Textura visual y táctil. Relaciones formales.

- Creación y utilización expresiva de la textura visual, del collage, copy-art, fotomontajes, etc...

2.5. La composición. Su expresividad en la ordenación del espacio:

- Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.

- Ritmos compositivos.

- Armonías y contrastes.

- Ordenación expresiva del espacio gráfico.

3. Análisis, técnicas de representación y soluciones gráficas.

3.1. El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Procesos de análisis del objeto plástico: descripción, función y significado.

3.2. El dibujo constructivo. Ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el boceto, el croquis, el

dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento. Concepto de proyección.

3.3. El dibujo creativo. Expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.

3.4. El diseño del objeto artístico-artesanal y su expresión gráfica. El dibujo en el proceso ordenado de diseño:

- Los procesos de representación de formas bi y tri-dimensionales.
- Análisis del proyecto gráfico: propuesta, prediseño, bocetos, selección.
- Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
- Propuesta de mejoras gráficas.
- Presentación.

3.5. Realización de elementos y ritmos ornamentales por simetría, asimetría, signos, marcas y señales, simplicidad, economía, ritmo-repetición y ritmo libre, gradación, metamorfosis, ...

3.6. Trabajos en equipo.

3.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

4. Teoría de proyectación y diseño.

4.1. Introducción a la proyectación:

- Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
- Características de la actividad de proyectación.
- Características de los productos proyectados.
- Tipología de problemas.

4.2. Introducción a la Teoría del Diseño:

- Desarrollo de la Teoría del Diseño. El diseño artesanal.

5. Metodología de proyectación.

5.1. Modelo de proceso de organización del proyecto:

Planteamiento y estructuración del problema:

- Análisis de condiciones o requerimientos.
- Definición del problema y del objetivo.

Proyectación o desarrollo del proyecto:

- Elaboración de alternativas.
- Valoración, decisión y selección.

Presentación del proyecto:

- Descripción sintética.
- Ficha técnica.
- Documentación.

5.2. Nuevas tendencias metodológicas.

6. Factores y elementos de configuración formal del proyecto.

6.1. Elementos gráficos:

Materiales, técnicas y procedimientos para la realización de croquis y bocetos gráficos.

Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de presentación de trabajos.

El DAO como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos:

- Introducción al CAD/CAM.
- Técnicas de los sistemas gráficos y de modelado en 3D.

6.2. El diseño asistido por ordenador como herramienta de aula: programas adecuados.

6.3. Tendencias y necesidades sociales del proyecto de arte floral.

Criterios de evaluación:

- Utilización de los materiales y las técnicas del dibujo con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas, con una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emisión de juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con las artes florales.
- Elaboración de imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar; organizando y articulando con lógica los aspectos gráficos del dibujo con los aspectos plásticos, funcionales y técnicos de la forma representada.
- Organización y desarrollo de tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.
- Resolución de propuestas de proyectos con coherencia en los procesos de dibujo, con libertad y autonomía artísticas en los planteamientos.
- Investigación previa y elaboración de propuestas: con aportaciones de croquis, bocetos, estudios de color, variaciones y transformaciones.
- Conocimiento de los conceptos fundamentales sobre proyectación y teoría del diseño.
- Análisis y crítica formal y funcional de proyectos de las artes florales.
- Investigación sobre vías de creación y regeneración de las artes florales.

MODULO 4: DIBUJO TECNICO

Duración: 64 horas.

Objetivos:

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Aprender las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

Contenidos:

1. Geometría Plana:

1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas y transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.

1.2. Proporción:

- Proporcionalidad entre segmentos.
- Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
- Relaciones de proporción históricamente relevantes en arte.

1.3. Estructura de la forma plana y espacial:

- Elementos de simetría: central, axial y especular.
- Simetría por rotación, traslación y expansión.

- Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc...

2. Geometría Descriptiva:

2.1. Sistemas de representación:

Sistema diédrico:

- Métodos operativos: abatimientos, giros y cambios de plano.

- Superficies: representación y desarrollos.
- Intersecciones de superficies: penetraciones; mordeduras. Desarrollos.

Sistema axonométrico:

- Perspectiva isométrica.
- Perspectiva caballera.
- Sistema cónico.

2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

3. Normalización de aplicación a la especialidad:

3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.

3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.

3.3. Croquización normalizada. Vistas.

3.4. Acotación y rotulación.

3.5. Cortes, secciones y roturas.

3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.

3.7. Formatos y lista de despiece.

4. Proyección:

4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica:

- Normas según el proceso de fabricación.
- Códigos de representación y documentación proyectual.
- Reproducción de planos y documentos.
- Presentación de trabajos.

4.2. Técnicas y materiales:

- Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.

- Reprografía.
- Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

Criterios de evaluación:

- Identificación de los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.

- Resolución de problemas técnicos de realización en arte floral aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, y sistemas de representación o croquización normalizada.

- Presentación de los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

MODULO 5: VOLUMEN

Duración: 64 horas.

Objetivos:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.

- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.

- Apremiar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.

- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.

- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

Contenidos:

1. Técnicas y materiales:

1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales.

1.2. Sistemas y procesos de reproducción. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Procesos de reproducción en vaciado con diversos moldes.

1.3. Técnicas específicas del volumen en las artes florales.

2. Elementos de la configuración:

2.1. Forma y proporción:

Percepción de la forma tridimensional.

Dimensión, escala y proporción.

Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo:

- Las formas de la Naturaleza, nociones de biónica de utilidad para la expresión volumétrica, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.

- Las formas construidas o artificiales, nociones de ergonomía y antropometría de utilidad para la expresión volumétrica, la figura humana y su relación con las formas de su entorno.

Estructura de la forma tridimensional.

La representación: elementos expresivos del lenguaje tridimensional. Realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas plásticas.

2.2. La composición:

- Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.

- La configuración espacial: Campos de fuerzas. Organización de masas.

- Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.

- Ritmos compositivos.

- Armonías y contrastes.

- Ordenación expresiva del espacio.

- Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.

2.3. Trabajos en equipo.

2.4. Nuevos lenguajes artísticos del volumen y del espacio.

3. El volumen en el proceso ordenado de diseño:

3.1. Análisis del objeto plástico:

- Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.

3.2. Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto, características y objetivos.

Criterios de evaluación:

- Utilización de materiales y de procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y la experimentación con las posibilidades expresivas de los mismos.

- Resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.

- Emisión de juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con el arte floral.

- Proyección y elaboración de configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.

- Organización y desarrollo de tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

MODULO 6: TALLER DE ARTE FLORAL

Duración: 568 horas.

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos específicos sobre los elementos florales, características y posibilidades constructivas, así como su correcta aplicación a otros materiales.

- Conocer el manejo y mantenimiento de las herramientas y maquinarias específicas para el taller de arte floral, su correcta utilización para la elaboración de obras específicas de la especialidad.

- Utilizar las diversas formas de configuración del arte floral así como conocer su correcto funcionamiento y posterior mantenimiento.

- Participar de forma individual y en equipo en ejercicios apropiados, tanto específicos como interdisciplinarios, atendiendo a los medios de producción de las artes florales.

- Experimentar nuevas posibilidades de aplicación de técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad, desarrollando la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

- Conocer formas y técnicas características de las artes florales en Andalucía.

Contenidos:

Primer curso:

1. Materiales y herramientas.

1.1. Materiales naturales y secos.

1.2. Herramientas de manipulación. Tipos de alambres.

1.3. Útiles y herramientas para la decoración en natural y seco.

2. Generalidades.

2.1. El taller: orden y colocación de las flores y plantas.

2.1.1. Limpieza, corte y conservación.

2.1.2. Almacenaje del material perecedero, semiperecedero e imperecedero.

2.1.3. Reciclaje y clasificación del material de deshecho.

Aprovisionamiento.

2.2. Clasificación de las técnicas y sistemas.

2.3. Conceptos y características del proceso de trabajo.

2.3.1. Selección de los materiales.

2.3.2. Estructuras y composición.

2.3.3. Conservación, almacenamiento y mantenimiento.

2.3.4. Reciclaje de materiales del taller.

2.3.5. Protección del medio ambiente.

3. Técnicas.

3.1. Técnicas de mantenimientos y sustituciones.

3.2. Técnicas y sistemas de ramos y coronas aplicados a su funcionalidad: de mano, centro, ramo de novia, etc.

3.3. Técnicas y sistemas de centros aplicados a su funcionalidad.

3.4. Introducción a las composiciones de eventos en natural y seco.

Segundo curso:

1. Materiales, herramientas y maquinaria:

1.1. Materiales naturales, secos, artificiales y de complemento.

1.2. Materiales alternativos.

1.3. Herramientas de manipulación. Tutores, conducciones. Mallas.

2. Generalidades.

2.1. Carácter y naturaleza de las flores y plantas: Personalidad, carácter y figura, el valor de las exigencias de las plantas, el movimiento de crecimiento y el valor de las formas.

2.2. Clasificación del sistema del orden: agrupación, dispersión, hilera y acumulación.

2.3. Principios compositivos aplicados a una composición floral:

2.3.1. Unidad y variedad.

2.3.2. Proporción.

2.3.3. Ritmo.

2.3.4. Equilibrio y balance.

2.3.5. Destaque o énfasis: punto óptimo.

2.3.6. Contraste y analogía: unidad de textura.

2.3.7. Profundidad: superposición de planos.

2.3.8. El color.

2.4. Simetría y asimetría en las composiciones y decoraciones por la forma y contenido.

2.5. Principios simbólicos.

3. Técnicas.

3.1. Composiciones con raíz.

3.2. Técnicas de centros en diferentes formaciones: Aislado, reducción, abundancia y transformación.

3.3. Técnicas del alambrado y realización de los ramos: Alambrado, acolchado, con tallos naturales, técnica mixta, técnica de la espiral.

3.4. Técnicas y características en trabajos compositivos de diferente utilidad: regalos, mesas para celebraciones, funerarios, navideños, grandes dimensiones.

3.5. Técnicas de trabajos para ornamentación mural, escultural, bodegones, escenográfica.

3.6. Técnicas de trabajos para ornamentación aplicada al escaparatismo. Ambito de aplicación, materiales de revestimiento y pavimento. Iluminación. Materiales de soporte. Integración de elementos decorativos. Composición de elementos vegetales con objetos.

3.7. Ornamentación floral sacra aplicada. Distribución, iluminación e integración de los elementos al culto.

Criterios de evaluación:

- Aplicación de los materiales según sus características, y conocimiento de las especificaciones técnicas y las posibilidades de uso de las máquinas, utillaje y herramientas propios del taller de las artes florales.

- Planificación y resolución de problemas organizativos y técnicos en los diferentes procesos de elaboración, reparación, restauración, acabado y ornamentación.
- Actitud participativa y capacidad de trabajo en equipo tanto en actividades disciplinares como interdisciplinares.
- Actitud responsable y comprensiva con la conservación del medio ambiente, en el uso de materiales y procedimientos propios del taller.
- Investigación de nuevas posibilidades de aplicación de las técnicas, procedimientos y materiales de la especialidad.
- Desarrollo adecuado de la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.
- Reconocimiento de las formas y aplicación de las técnicas específicas de la especialidad en Andalucía.

MODULO 7: TECNICAS DE JARDINERIA

Duración: 348 horas.

Objetivos:

- Conocer y utilizar los distintos elementos vegetales, materiales, maquinaria y herramientas en las distintas instalaciones y aplicaciones de la jardinería y conocer sus sistemas de conservación y mantenimiento.
- Adquirir los conocimientos científicos necesarios sobre los elementos botánicos, clasificación, función, y fisiología.
- Conocer las alteraciones fisiopatológicas (accidentes, plagas y enfermedades) de las plantas ornamentales cultivadas y aplicar los tratamientos preventivos y curativos.
- Conocer los riesgos derivados de la ejecución en las distintas operaciones de aplicación de la jardinería, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Investigar las posibilidades botánicas para su posterior aplicación al arte floral.

Contenidos:

1. Materiales, herramientas y maquinarias:
 - 1.1. Materiales naturales y secos.
 - 1.2. Útiles y herramientas para la jardinería.
 - 1.3. Maquinaria.
 - 1.4. Instalaciones de riego.
 - 1.5. Instalaciones de iluminación.
2. Generalidades:
 - 2.1. Botánica: conocimientos fundamentales.
 - Clasificación y nomenclatura.
 - Geografía botánica. Tipos de jardines.
 - 2.2. Características y condiciones ambientales:
 - El clima.
 - Suelos: tipos y características.
 - Condicionantes socioeconómicos.
 - Enmiendas orgánicas.
 - 2.3. Características y comportamientos del material vegetal: origen de las plantas. Multiplicación del material vegetal.
 - 2.4. Fisiología de la conservación de los productos vegetales. Procesos de marchitamiento y senescencia: factores ambientales, factores genéticos, condicionantes del cultivo y condicionantes del transporte.
 - 2.5. Conservantes. Por especie, flor cortada y follajes.
 - 2.6. Procesos de secado.
 - 2.7. Fitopatología. Productos fitopatológicos.
 - 2.8. Plagas: tipos. Enfermedades: hongos, virus y bacterias. Animales perjudiciales. Malas hierbas.
 - 2.9. Cultivos hidropónicos.
 - 2.10. Conservación y protección del medio ambiente. Medidas preventivas y seguridad en el taller.

3. Técnicas:

- 3.1. Concepción y realización de jardines. Conceptos.
- 3.2. Técnicas de plantación: preparación, siembras.
- 3.3. Técnicas de conservación y mantenimiento.
- 3.4. Técnicas de riego.
- 3.5. Técnicas de poda.
- 3.6. Técnicas de estudios y tratamiento fitopatológicos.
- 3.7. Técnicas de preparación y conservación de flor cortada y follaje: hidratación, prerrefrigeración y refrigeración.
- 3.8. Técnicas de secado.

Criterios de evaluación:

- Distinción de las distintas especies así como de las propiedades de cada elemento vegetal aplicada a la ornamentación.
- Conocimiento de los distintos elementos vegetales, materiales, maquinaria y herramientas en las instalaciones y aplicaciones de la jardinería y conocer sus sistemas de conservación y mantenimiento.
- Aplicación correcta en los distintos procedimientos, de los materiales, herramientas y procesos más adecuados.
- Reconocimiento y diferenciar las distintas aplicaciones, diferenciar sus características, propiedades y posibilidades de aplicación.
- Realización de aplicaciones de arte floral no usuales o tradicionales, demostrando un sentido integrador.
- Determinación de los riesgos derivados de las ejecuciones de las operaciones y planteamientos de las medidas preventivas necesarias.

MODULO 8: PROYECTOS DE ARTE FLORAL

Duración: 156 horas.

Objetivos:

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto del arte floral.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de arte floral.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

Contenidos:

1. Análisis de la definición y del desarrollo de proyectos de arte floral:
 - 1.1. Concepto de diseño de arte floral: sus clases y factores que lo determinan.
 - 1.2. El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de proyectos de arte floral. Análisis de formas bi y tridimensionales y de composiciones en las artes florales.
 - 1.3. Forma y función: crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos dados.
 - 1.4. Rediseño de objetos en arte floral.
2. Definición y desarrollo de proyectos de diferentes piezas y conjuntos para su posible realización, con progresiva complejidad:

2.1. Aplicación de métodos de proyectación adecuados a propuestas de proyectos de arte floral.

2.2. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.

2.3. Elaboración de alternativas:

Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.

La representación gráfica de los proyectos de arte floral: paso del boceto al dibujo definitivo. Composición y estructura de los diversos planos que debe comprender el proyecto:

- Lenguaje gráfico del proyecto: proporción, simetría y estructura. El crecimiento de la forma. Biónica, antropometría y ergonomía: su incidencia sobre la forma.

- Materiales, técnicas y procedimientos gráficos adecuados para bocetos y composiciones de piezas de la especialidad.

- Programas de diseño asistido adecuados: experimentación con 3D, animación, ofimática y archivo de imagen.

- La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de arte floral.

La representación volumétrica de los proyectos de arte floral. Experimentación y realización de modelos o prototipos adecuados al proyecto.

Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de arte floral.

3. Organización y gestión del trabajo en equipo:

3.1. Distribución de tareas.

3.2. Planificación: fases y temporalización.

3.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

Criterios de evaluación:

- Formulación de problemas de proyectación.

- Proposición de soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.

- Uso adecuado de los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de arte floral.

- Realización de presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.

- Realización de supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.

- Realización de trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

MODULO 9: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Duración: 104 horas.

Objetivos:

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.

- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.

- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.

- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

Contenidos:

1. Marco jurídico de las relaciones laborales y profesionales:

1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:

- Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.

1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:

- Ambito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.

- Aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, mercantiles. Documentación.

- Seguridad Social y otras prestaciones.

- Representación y negociación colectiva.

2. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo:

2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.

2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.

2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

3. Sistemas de acceso al empleo:

3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.

3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:

- Fuentes de información.

- Oferta y demanda de empleo.

- Selección de personal.

3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:

- El autoempleo: procedimientos y recursos.

- Características generales para un plan de negocio.

3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:

- Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.

- Técnicas de mejora.

3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.

3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.

3.7. Toma de decisiones.

4. Conceptos básicos de Economía y Mercadotecnia:

4.1. Actividad económica y sistemas económicos.

4.2. Producción e interdependencia económica.

4.3. Intercambio y mercado:

- Nociones de investigación y estudio del mercado.

- Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.

4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.

4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.

4.6. Situación de la economía en Andalucía.

5. La empresa:

5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.

5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.

5.3. Las empresas de economía social.

6. El empresario individual:

6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.

6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.

6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables:

- Servicios bancarios.

6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

7. La organización de la producción, venta y distribución en la empresa:

7.1. Control de la calidad del producto u obra.

7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.

7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.

7.4. Técnicas de venta y negociación.

8. Protección al diseño:

8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.

8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.

8.3. Propiedad industrial:

- Modelos, dibujos industriales y artísticos.

- Registro y procedimiento registral.

8.4. Protección internacional a las innovaciones:

- Situación en los países de la Unión Europea.

- Organismos internacionales.

8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.

9. Los signos distintivos:

9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

Criterios de evaluación:

- Demostración a través de los resultados esperados, del nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.

- Interés por el módulo, de manera activa y participativa.

- Uso correcto de la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

- Valoración de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

MODULO 10: PROYECTO FINAL

Duración mínima: 75 horas.

B) FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO

MODULO 11: FASE DE FORMACION PRACTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

Duración mínima: 25 horas.

4. Relación de módulos y duraciones del ciclo formativo de grado superior de Arte Floral: Familia profesional de Arte Floral.

M O D U L O S		DURACIÓN (horas)
1.	Historia de la arquitectura y su entorno ambiental.	64
2.	Historia del paisajismo.	52
3.	Dibujo artístico y proyectos.	320
4.	Dibujo técnico.	64
5.	Volumen.	64
6.	Taller de arte floral.	568
7.	Técnicas de jardinería.	348
8.	Proyectos de arte floral.	156
9.	Formación y orientación laboral.	104
10.	Proyecto final.	
11.	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	210

5. Correspondencias.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de arte floral.
- Taller de técnicas de jardinería.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO QUE DEBE IMPARTIR LOS MODULOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE ARTE FLORAL

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO
HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y SU ENTORNO AMBIENTAL	Profesor A.P.D. de: - Historia del Arte.
HISTORIA DEL PAISAJISMO	Profesor A.P.D. de: - Historia del Arte.
DIBUJO ARTÍSTICO Y PROYECTOS	Profesor A.P.D. de: - Dibujo artístico y color.
DIBUJO TÉCNICO	Profesor A.P.D. de: - Dibujo técnico
VOLUMEN	Profesor A.P.D. de: - Volumen
TALLER DE ARTE FLORAL	Maestro de taller de A.P.D. de: - Artesanía y ornamentación con elementos vegetales.
TALLER DE TÉCNICAS DE JARDINERÍA	Maestro de taller de A.P.D. de: - Artesanía y ornamentación con elementos vegetales.
PROYECTOS DE ARTE FLORAL	Profesor A.P.D. de: - Dibujo artístico y color. - Volumen - Diseño de productos
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Profesor A.P.D. de: - Organización Industrial y legislación.
FASE DE FORMACIÓN PRACTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES	- Equipo Educativo
PROYECTO FINAL	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112 del 13 de junio) adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de julio de 2003 (BOJA núm. 142, de 25 de julio), por el que se nombra al personal que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.386.366.
Primer apellido: Farnés.
Segundo apellido: Plasencia.
Nombre: Mercedes.
Puesto trabajo adjudicado: Director/a Programa Salud Mental.
Código puesto: 2155810.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2003 (BOJA núm. 145, de 30 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.452.980.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: García.
Nombre: Aureliano.
Código puesto: 2650810.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Evaluación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.